



ORDENANZA N° 251-MDC

Cieneguilla, 27 de enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha, el Informe N° 022-2017-MDC/GATR, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores del Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA EL SORTEO DENOMINADO "LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA PREMIA TU PUNTUALIDAD" Y ESTABLECE EL REGIMEN DE INCENTIVOS DE PAGO EN LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2017 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la realización del sorteo de premio denominado "LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA PREMIA TU PUNTUALIDAD" con el objetivo de estimular el cumplimiento de las obligaciones tributarias del presente ejercicio que consistirán en el sorteo de pasajes aéreos nacionales y sorteo de artefactos electrodomésticos, aquellos contribuyentes que hayan cumplido con pagar hasta el día 28 de febrero del presente año, la totalidad del importe de los tributos por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2017, de acuerdo a las bases que como anexo forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Régimen de Incentivos de rebaja sobre los Arbitrios Municipales del ejercicio 2017.

Establece dos incentivos:


1. Descuento del 10% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales de la primera, segunda, tercera y cuarta cuota, para los que opten por la cancelación anual de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo 2017 hasta el último día hábil del mes de febrero del año 2017.
2. Descuento del 10% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales, si paga cada cuota trimestral dentro de sus vencimientos, siempre que no presente adeudos tributarios al 31 de diciembre del ejercicio anterior.


DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación y a las demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza; a Secretaria General su publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (www.municipieneguilla.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas- PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la adecuada difusión de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
Marco Antonio Olmos Aljovín
Secretario General


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde